

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-881 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente SPO.2016.00415 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación personal, por la Concejalía- Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia, vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vistos los expedientes sancionadores abajo referenciados, tramitados como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, según consta en los boletines de denuncia impuestos por la Policía Local,

RESULTANDO

Primero.- Que se acordó incoar procedimiento sancionador contra las personas que se relacionan por los motivos que abajo se indican.

Segundo.- Que no habiéndose presentado alegaciones por las personas abajo referenciadas durante el periodo de audiencia que se le ha concedido para ello.

CONSIDERANDO

Primero.- Que el/la Exclamo/a. Sr./a. Alcaldesa es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.

Segundo.- Que el procedimiento seguido ha observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que el art. 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legalmente pertinentes. En el mismo sentido se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Cuarto.- Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el art. 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre de Prevención, Asistencia e incorporación Social en Materia de Drogodependencias, para o que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020, 24 euros, de acuerdo con lo establecido en el art. 52.2 del referido Texto legal.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía Delegada,

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

RESUELVE

Primero.- Imponer las sanciones correspondientes, como autores responsables de una falta leve, por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, infracción tipificada en el art. 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos y plazos.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de SEIS MESES, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

El pago de la multa podrá hacerse efectivo en este Ayuntamiento solicitando la correspondiente carta de pago, dirigiéndose al Servicio de Policías.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio, conforme a lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 21 de diciembre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
(P.D. 29-11-2010)
Begoña Díez Andreu.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Servicio de Policías (Plaza del Ayuntamiento s/n, 39002, Santander) de lunes a viernes laborables de 8:30 a 14:30 horas (salvo entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, que será de 8:30 a 14:00 horas), y en la sede electrónica (<https://sede.santander.es/>)

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

- Precepto Infringido: "LCPAID" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido			
SPO.2016.00415	09/07/2016	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	202 Y 297	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72355801D	JORGE TEJA GUTIERREZ		CALLE CANALEJAS 14 B 1 1 D 39004 SANTANDER CANTABRIA			
SPO.2016.00513	05/09/2016	CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	302	LEVE	LCPAID 51.2	60,00 €
72146387X	ANTONIO CUEVAS HERNANDEZ		CALLE MAGALLANRES 5 4 4 IZ 5 39007 SANTANDER CANTABRIA			